



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

3086

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo durante el año 2017

BDNS (Identif.): 354435

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.- Objeto y Beneficiarios.

1.- Las subvenciones a las que se puede acceder a través de esta convocatoria están destinadas a la ejecución de proyectos y/o servicios enmarcados dentro del ámbito de la Cooperación al Desarrollo de los países menos favorecidos.

2.- A los efectos de esta convocatoria, la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca entiende por Cooperación al Desarrollo toda acción, endógena a los países y comunidades empobrecidas, encaminada a la mejora y a ampliación de las opciones y condiciones de vida de las personas de estas comunidades. En esta convocatoria se hará especial énfasis en los procesos de desarrollo llevados a cabo a través de la defensa de los Derechos Humanos y la Educación para la Paz.

3.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las asociaciones y entidades legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, con sede social en el ámbito geográfico de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, para llevar a cabo aquéllas actuaciones a las que se refiere la base segunda de la convocatoria.

Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2017).

Tercero.- Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 3.500,00 € para gasto corriente que se imputará a la partida presupuestaria 2016.2310.48909 del presupuesto de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2017.

No obstante podrá incrementarse la cuantía anterior sin nueva convocatoria hasta un máximo de 6.000,00 € siempre y cuando se den los requisitos que recoge el artículo 39.2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, y previa la correspondiente modificación presupuestaria. La cuantía de la subvención concedida, en ningún caso, podrá superar el 75% del importe total a que ascienda el presupuesto del proyecto a llevar a cabo.



La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 5 de julio de 2017. El Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Jesús Alfaro Santafé